



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00011-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JONNY ALEXIS PIEDRAHITA PAREJA en contra de CIVELCOM S.A.S y otras, en virtud del memorial arribado el 03 de noviembre de 2020 y atendiendo a lo que señala el artículo 76 del CGP, se acepta la revocatoria de poder presentada por la demandada ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.S – EDEMCO- frente al abogado CARLOS ALBERTO PARDO PÉREZ en virtud de la terminación del contrato que se tenía con el profesional el 15 de noviembre de 2019.

Ahora, en la misma fecha se allega nuevo poder conferido por la Gerente jurídica de la sociedad, calidad verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal que también se aporta, por lo que se reconoce personería para que continúe con la representación de EDEMCO S.A.S, al abogado ALVARO CÉSAR DONALDO LLANO con C.C 8.027.358 y la T.P 202.171 del C.S de la J. quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138
hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JP

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ab9d3df6876ec7ecdd4a401e29fae8b4070f8210e0b55e041867bc1759b9bca

Documento generado en 06/11/2020 04:36:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**